

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Primera Publicación

La sociedad Piedra Dura, S.A., hace de conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado:

a. **Nombre del proyecto:** Cantera Las Lajas. **Promotor:** Piedra Dura, S.A.

b. **Localización del proyecto:** Corregimientos de Llano Largo y La Espigadilla, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos.

c. **Breve descripción del proyecto:** El proyecto consiste en la extracción de minerales no metálicos (piedra caliza, piedra de cantera y tosca). Los dos últimos son utilizados en la industria de la construcción y en el caso de la piedra caliza, además de agregados para la construcción se puede llevar hasta la consecución de productos aptos para la agricultura (cal agrícola) y como suplemento para la alimentación de ganado vacuno. Las principales infraestructuras que se desarrollarán son: mina de piedra caliza y piedra de cantera, planta de trituración, patio de materiales y equipos, taller de mantenimiento, depósito de materiales, herramientas y repuestos, oficina, facilidades para los colaboradores, garita de control, sistemas de abastecimiento de agua, energía eléctrica y de tratamiento de las aguas residuales generadas por los colaboradores, tanque para el almacenamiento de combustible y caseta para el generador eléctrico.

d. **Síntesis de impactos esperados y de las medidas de mitigación correspondientes: Impactos positivos:** Generación de 41 empleos directos, incremento de la economía y de los ingresos municipales, mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la familia y mayor oferta de tosca, agregados pétreos, hormigón y prefabricados de concreto. **Impactos negativos:** Alteración de la calidad del aire y agua, compactación, erosión y contaminación del suelo, pérdida de cobertura vegetal, perturbación de la fauna, molestias a la población, deterioro de la red vial existente y modificación del paisaje. **Las medidas de mitigación propuestas son:** Implementar una adecuada recolección y manejo de los desechos sólidos, las aguas residuales generadas por los colaboradores se deben disponer en el sistema séptico que se construirá al inicio de la fase de construcción, remover solamente la vegetación estrictamente necesaria para desarrollar el proyecto, restringir los movimientos de tierra a los sitios estrictamente necesarios, se planificará la construcción de los caminos de desarrollo para que sean los mínimos indispensables, el generador eléctrico debe estar totalmente aislado, mantenimiento preventivo de los equipos, utilizar estrictamente y con la mayor eficiencia el equipo pesado, limitar la velocidad de los vehículos, no se permitirá el uso en los vehículos de dispositivos que produzcan ruido, regar agua en los caminos de acceso e internos y patios de acopio, colocación de aspersores en las máquinas trituradoras, dotar a los colaboradores de equipo de protección personal, los camiones que transportarán los materiales pétreos y tierra deben disponer de lona, se prohibirá terminantemente la quema de cualquier tipo de desecho sólido, construir zanjas o canales de drenaje, instalar trampas de sedimentos, no verter sustancias peligrosas, desechos orgánicos y domésticos, derivados del petróleo, tierra, residuos de vegetación, en cursos de agua, no se permitirá el lavado de vehículos o cualquier otro equipo en los cauces hidráticos, el tanque para almacenamiento de combustibles deberá estar dotado de una berma de retención, con una capacidad del 110% de la capacidad del tanque y este deberá contar con válvulas de seguridad a presión y su contenido, dentro del mantenimiento preventivo del equipo y maquinarias se debe incluir los sellos, mangueras y retenedoras, el lubricante que se le cambia al equipo y maquinaria debe depositarse en tanques con tapas herméticas, disponer en forma adecuada los filtros y otros materiales impregnados de petróleo, pinturas y solventes, vaciar el hormigón en los sitios preparados para tal fin, el transporte, almacenamiento, manejo y distribución de productos derivados del petróleo se realizará en base a las normas del Cuerpo de Bomberos, plantar árboles de acuerdo con lo establecido en la Ley 1 de 1994, estabilización de los suelos perturbados con la siembra de especies de crecimiento rasante, durante el desarrollo del proyecto y en la medida de lo posible se recuperará la capa superior del suelo, mantener en el proyecto materiales absorbentes para recoger cualquier derrame de combustibles o lubricantes, previamente a la tala de árboles se debe contar con el permiso de Mi Ambiente, proteger el bosque de galería de la quebrada La Laja, implementar acciones para evitar los incendios de masa vegetal, se concientizarán a todos los empleados en la protección e importancia del medio ambiente, de presentarse casos de rescate de fauna, las especies rescatadas se reubicarán siguiendo los lineamientos del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora, informar oportunamente a los residentes más cercanos y a las autoridades locales del inicio del proyecto, mantener una continua comunicación con la comunidad y autoridades, privilegiar la contratación de mano de obra local, laborar en horario diurno, los camiones que se utilizarán en el proyecto deberán cumplir con las normas de pesos y dimensiones, se informará a la población del programa de voladuras y se cumplirán con las demás disposiciones del Protocolo de Voladuras, señalizar las áreas de trabajo, instrucción a los colaboradores para que exhiban una conducta respetuosa y amigable con las comunidades vecinas al proyecto, previo al inicio de la fase de construcción la promotora verificará las condiciones de las vías de acceso al proyecto, rehabilitar las vías de acceso al proyecto, si estas son deterioradas por el tránsito de los camiones del proyecto, la extracción de los minerales se realizará a través de bancos que varían dependiendo del tipo de material, ejecución del Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

e. **Plazo y lugar de recepción de observaciones:** Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos y en el Centro de Documentación del Ministerio de Ambiente localizado en Plaza Albrook, Ancón, ciudad de Panamá en horario de ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Los Santos, o a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental a Nivel Central del Ministerio de Ambiente dentro de un término de 8 (ocho) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso.

fusion TAXIMEST Panama

Luz Verde Panama

LLA Cel: 6780- Telf: 399-

Luz Verde Pa

Disfruta de 3 meses de prom tu letra diaria, más 1 sábado

No dejes pasar esta oportunidad ven y sé

<http://www.luzverde>

SE VENDE TERRENO

• casa • apartamen

Llámenos al 204-0945 o escribanos

MÁSCLASIF
MÁSVIVI